

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 647.—Excmo. Sr.—Visto el esrrio presentado por varios Agrimensores y peritos tasadores de terrenos del Estado, de esas islas, que solicitan se derogue la circular de ese Gobierno General de 6 de Mayo de 1890 por la que dispone que estos no pueden cobrar de los particulares los honorarios que devenguen en los expedientes de composicion de terrenos hasta tanto que les haya sido expedido el correspondiente título de propiedad.—Visto el informe que acerca de esta pretension ha emitido ese Gobierno General, que V. E. remite con oficio núm. 181 de 15 de Mayo último, y de conformidad con lo que en el mismo se propone, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver; que la mencionada circular se entienda modificada en el sentido de que los Agrimensores y peritos, puedan reclamar y hacer efectivos los honorarios que devenguen en los expedientes de composicion de terrenos en cuanto por las Juntas Provinciales se hayan examinado estos expedientes y declarado para cada uno que no resulta nada en contra del trabajo pericial ejecutado, de lo que se hará constar por el Secretario de la Junta, en una papeleta firmada que entregará al périto respectivo, la cual será indispensable que éste presente al interesado para hacer la reclamacion de aquellos.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1891.—Fabie.—Sr. Gobernador General de Filipinas.
Manila, 9 de Setiembre de 1891.—Cúmplase y pase á la Direccion general de Administracion Civil para los efectos que procedan. WEYLER.
Lo que de órden del Excmo. Sr. Gobernador General se publica para general conocimiento.—Manila, 25 de Noviembre de 1892.—Luis de la Torre.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 27 de Noviembre de 1892.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 73, D. Vicente Villal.—Imaginaria, el Comandante de Artillería, Don Guillermo Cavestani.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.
De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 17. 17 Setiembre 1892.
En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán consignarse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

ESPAÑA (Costa NW.)

Reinstalacion de la boya del bajo Bondaña, y retirada temporal de la boya del bajo Boraeira, en la ria de Vigo.

Núm. 907, 1892.—Segun comunica el comandante de Marina de Vigo, el 7 de Septiembre de 1892 se emplazo nuevamente en el bajo Bondaña, situado en la ria de Vigo, la boya roja modelo C que habia sido retirada para ser reparada y pintada.

Ha sido retirada de su emplazamiento para hacerle las reparaciones que necesita la boya modelo C, que valiza el bajo Boraeira, quedando provisionalmente en su lugar un tonel pintado de color negro. Carta núm. 124 de la seccion II.

MAR BALTICO.

Golfo de Finlandia.

Valiza en la isla Korf-Eren, en el canal de Boistoe. (Circulaire hydrographique, núm. 177 Saint-Petersbourg, 1892.)

Núm. 908, 1892.—Se ha establecido en la isla Korf-Eren, situada entre las islas Volskar y Hamnholmarne, en el canal de Boistoe, una valiza en forma de jaula cuadrangular con un triángulo superpuesto. La mitad superior de dicha valiza está pintada de rojo, y de blanco la parte inferior.

La valiza tiene por objeto facilitar la navegacion del canal de Volskar á Boistoe; su altura es de 8,2 metros sobre el nivel del terreno y de 10,4 sobre el del mar; su horizonte es de 7 millas.

Posicion: 60° 16' 12" N., 32° 41' 44" E.
Carta núm. 863 de la seccion II.

MAR MEDITERRANEO.

Italia.

Restablecimiento del carácter de la luz de Ventotene (isla de Ventotene.)

Aviso ai Naviganti, núm. 135. Génova, 1892.)

Núm. 909, 1892.—Se han terminado las reparaciones que se hacian en el faro de Ventotene, funcionando ya como anteriormente.
Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

MAR NEGRO.

Costa de Rusia.

Luces en la entrada del rio Duiester.

(Circulaire hydrographique, núm. 25, de la Direccion des Ports de la Mer Noire.)

Núm. 910, 1892.—En la entrada del rio Duiester se han instalado tres luces: la primera, fija blanca, situada en la orilla derecha, está destinada á servir de luz de direccion para los buques procedentes de la ciudad de Akkerman, en la entrada del rio; las otras dos, una blanca y la otra roja, situadas en la orilla izquierda, determinan una enfiliacion N. 80° E. que conduce al canal profundo de la barra.

La primera luz está elevada 10 metros sobre el nivel del mar y es visible del ESE. al WNW. (pasando por el Este y el Norte); la luz roja, posterior de la enfiliacion, está 10 metros sobre el nivel del mar, y la blanca, anterior, 8,5 metros. Estas dos últimas son visibles del NE. 1¼ E. al E. 1¼ SE. (por el Este) en el canal de la barra.
Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

MAR BLANCO.

Cambio proyectado de la luz de Orlov.

(Circulaire hydrographique, núm. 173 Saint-Petersbourg, 1892.)

Núm. 911, 1892.—El faro de Orlov debe recibir un nuevo aparato de iluminacion catóptrico de tercer

órden, que mostrará en lugar de la antigua luz blanca una luz blanca con destellos blancos.

Oportunamente se avisará cuando preste servicio la nueva iluminacion.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

Mar Blanco.

Aumento proyectado en el sector de iluminacion de la luz de Morjovets.

(Circulaire hydrographique, núm. 173. Saint-Petersbourg, 1892.)

Núm. 912, 1892.—La amplitud del ángulo de iluminacion de la luz de Morjovets será aumentada de una manera que la haga visible entre sus enfiliaciones al N. 45° E. y al S. 75° W. pasando por el Este y el Sur (210°). Este aumento tiene por objeto facilitar la aproximacion al rio Mesen.

Se avisará oportunamente cuando terminen los trabajos ya empezados.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

El Director,

MANUEL PASQUIN.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 172.

19 Setiembre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR BALTICO.

Suecia.

Iluminacion de luces en Adkobbén y Skókobbén, en el canal Sur y Oeste de Sandon (archipiélago de Stockholm.)

(Underrattelser for Sjöfarande, núm. 32[900. Stockholm, 1892.)

Núm. 913, 1892.—Desde el 13 de Agosto de 1892 iluminan las siguientes luces instaladas en torres cilindricas de hierro pintadas de blanco, en el canal Sur y Oeste de Sandon.

1.º En Adkobbén (Akkubb), al SW. de Sandon, una luz fija verde y blanca que aparece verde entre sus demoras al S. 63° W. y al S. 74° W. (11°), y blanca entre el S. 75° W. y el S. 83° W. (9°), así como tambien al Norte en un sector de 27° dirigido hacia la luz de Skókobbén.

La luz está elevada 6,3 metros sobre el nivel del mar, teniendo un alcance de 6,7 millas para el sector blanco de 2,5 millas para el verde.

Posicion: 59° 15' 54" N., 25° 6' 19" E.

2.º En Skókobbén, al Oeste de Sandon, una luz fija blanca, verde y roja, que aparece verde entre sus demoras al N. 36° W. y al N. 18° W. (18°); blanca entre el N. 18° W. y el N. 14° W. (4°); roja entre el N. 14° W. y el N. 14° E. (28°); blanca entre el S. 27° E. y el Sur (27°).

La luz está elevada 2,6 metros sobre el nivel del mar, con un alcance de 6,7 millas para el sector blanco, de 3,9 millas para el rojo y de 2,5 millas para el verde.

Posicion: 59° 17' 14" N., 25° 6' 9" E.

El sector blanco que la luz de Adkobbén muestra al Este y el que la luz de Skókobbén muestra al Sur, abrazan los bancos que están próximos á dichas luces. Tanto al entrar como al salir, teniendo á la luz blanca de Adkobbén, cuando se descubra la luz verde de Skókobbén y la luz de Gronskar, está al Sur de Sandon, puede atravesarse el sector verde de Skókobbén. Llevando estas dos luces enfiliadas por

la popa al S. 27° E., se tomará el antiguo canal que viene de Sandhan.

Los aparatos de iluminacion son de sexto orden y las luc's no están sometidas á un servicio constante. Deberán iluminar todos los años desde el 1.º de Agosto al 15 de Mayo inclusive.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

Golfo de Finlandia.

Iluminacion del faro flotante de Eransgrund, en la entrada de Helsingfors, en la entrada de Helsingfors.

(Circulaire hydrographique, núm. 169 Saint-Petersbourg, 1892.)

Núm. 914, 1892.—El faro flotante de Eransgrund, en la entrada de Helsingfors, ha empezado á iluminar el 21 de Julio de 1892; está situado al S. 67° E. de la valiza de escoba que marca el banco Eransgrund ó Ningrund.

El casco del buque, pintado de rojo, lleva en sus costados en letras blancas la palabra Arangrund; de diaiza en cada uno de sus palos un globo y á popa una bandera blanca con cruz azul, con una rosa de los vientos en el ángulo superior y en el palo mayor, la bandera de faros, amarilla con cruz azul.

De noche muestra en cada palo una luz fija roja á 10,4 metros del nivel del mar, siendo el alcance de dichas luces 6,7 millas.

Para tiempo de neblinas, una sirena, accionada por vapor, emitirá cada minuto cuatro sonidos de 7 1/2 segundos de duracion separados entre si por pausas de 7 1/2 segundos.

Cuando el faro flotante no esté en su estacion, no izará la bandera amarilla de los faros.

En el faro habitan cuatro prácticos de la estacion de Grohara, que harán las siguientes señales:

De dia 1.º Para indicar que el práctico sale, la bandera C. del Código internacional está izada.

2.º Para indicar que no hay ningún práctico á bordo del faro ó que no puede salir á causa del mal tiempo, se izará la bandera D del Código internacional.

De noche: 1.º Para indicar que el práctico sale, se mostrarán dos faroles de mano, rojo y blanco.

2.º Para indicar que no hay ningún práctico á bordo del faro ó que no puede salir á causa del mal tiempo, se izarán en el pico cangrejo de popa dos faroles superpuestos de luces blancas.

Posicion: 59° 57' 59" N., 31° 8' 31" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A. 1886.

MAR BALTICO (Sund.)

Dinamarca.

Retirada de una boya de silbato en el puerto de Giedser (Falster.)

(Efterretninger for Sofarvande, núm. 34[947. Copenhagen, 1892.)

Núm. 915, 1892.—La boya roja de silbato, fondeada á 1.135 metros al SSE. del faro de Giedser ha sido retirada.

Carta núm. 70 de la seccion II.

El Director, MANUEL PASQUIN.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE MANILA.

El Cabo de mar de Puerto Alcalde de mar de Cavite, en oficio fecha de ayer, ha puesto en conocimiento de esta Dependencia el hallazgo de una embarcacion señalada con el núm. 10.723 y que contiene dos sillares de piedra, numerado uno de ellos, una tabla de madera de 2 1/2 metros de largo, así como de 600 milímetros largo y 300 id. ancho, cuyos efectos se encuentran depositados en aquella Alaldía de mar.

Lo que se anuncia para conocimiento del que se crea con derecho á dicha embarcacion y efectos puedan presentarse en esta Capitanía de Puerto con los documentos necesarios que justifiquen su propiedad, durante el plazo de 30 dias á contar desde esta fecha, en el bien entendido que de no verificarlo en el plazo señalado, se procederá la venta de aquellos
Manila, 24 de Noviembre de 1892.—Joaquin Micon.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, de 8 á 11 de la mañana, en los dias y por el orden que á continuacion se expresan:

Dia 1.º de Diciembre: Jubilados, Cesantes y Montepío de Gracia.

Dia 2 y 3 de id. Montepío Civil.

Dia 5 y 6 de id. id Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas

las partidas de los que no se presenten en dichos dias y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Noviembre de 1892.—José G. Robledo.

Clero Parroquial.

Esta Administracion pone en conocimiento de los RR. Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia que en los dias 7 al 12 del mes entrante se abrirá en la misma dependencia el pago de sus estipendios correspondientes al presente mes, con arreglo á lo consignado en el presupuesto actual; en la inteligencia que serán baja en la nómina las partidas de los que no se presenten en dichos dias y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Noviembre de 1892.—José G. Robledo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

El dia cinco del entrante mes de Diciembre á las diez en punto de su mañana y en el local que ocupa esta Administracion Central de Aduanas, se venderá en pública subasta y bajo los tipos, en progresion ascendente, que á continuacion se detallan, los efectos siguientes:

Tipos.

Lote núm. 1.
27 cajas de coñac. pfs. 162'00

Lote núm. 2.
27 cajas de coñac. pfs. 162'00

Manila, 24 de Noviembre de 1892.—M. Diaz Gomez.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA

DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 9 del entrante Diciembre á las 11 de su mañana, se sacará á público licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta el 1.ª simultáneamente en Manila, Capitanía del Puerto y Cavite, Ayudantía mayor, el suministro de las parrillas [de] hierro comprendidas en el grupo 6.º lote núm. 4 que se necesita en este Arsenal, durante dos años, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio inserto en la Gacetas de Manila núm 91 y 237 de 31 de Marzo y 14 de Octubre últimos, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no será admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.
Cavite, 19 de Noviembre de 1892.—Enrique L. Perea.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 12 del entrante Diciembre á las 11 de su mañana, se sacará á pública licitacion simultánea en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de efectos del grupo 8.º lote núm. 3 que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio inserta en las Gacetas de Manila números 77 y 286 de 17 de Marzo y 13 de Octubre últimos, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de

la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 19 de Noviembre de 1892.—Enrique L. Perea.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 25 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de raza y sexos. á saber:

Table with columns for ADULTOS and PARVULOS, categorized by race (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Chinos) and sex (V.s, H.s). Includes a Total column at the end.

Table with columns for Fondoo (Dias, Horas) and Presentacion del manifiesto (Dias, Horas). Includes a section for 'Nombres de los buques' with 'Vapor Ingles «Kow-Sing»'.

Nota de los buques entrados en este puerto con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Manila, 25 de Noviembre de 1892.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

Manila, 25 de Noviembre de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. B. O.—El Corregidor, Palmerola.

Provincia de N.ª Ecija. Pueblo Talavera.

Don Isidro Muñoz solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Butod» cuyos límites son: al Norte, terreno de José Tarrega; al Este, sapang Butod; al Sur, bosque Malayontoc ó Magantao; y al Oeste, calzada dirigido de Muñoz; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte cuñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de N.ª Ecija. Pueblo Peñaranda.

Don Máximo Ramos solicita la adquisicion de dos partidas de terreno que radica en el sitio «Dinalangma» aquí, cuyos límites son: La 1.ª; al Norte, Este, Sur y Oeste; terrenos del Estado; y la 2.ª en el sitio «Tabuating» son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte canaves de sembradura en las expresadas partidas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Candon.

Don Isidoro Abaya y D. Santiago Abaya solicitan la adquisicion de terreno en el sitio «Libtong» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Agustín Manzano, Vicente Gambito, Fruto Calibuso, Policarpia Madarang, Maurisio Gamatan, Isidro Briones, Gregorio Pascual, 1.º Gregorio Pascual, 2.º Sebastian Rigor, Isidoro Abaya, Pantaleon Arlegui y Jorge Gonzalo, al Este los de Pablo Rigor y Roberto Guirnalda, al Sur, los de Faustino Villanueva, Isidoro Abaya, Fruto Calibuso, Victoriana Monge, Guinoó infiel, Mariano Gacusana, Eugenio Gabuat y Vicente Gambito, y al Oeste, con la Laguna Libtong; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, setenta y siete áreas, y dos centiáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Bulacan. Pueblo de Obando.

Don Hermógenes Santos solicita la adquisicion de terrenos en el barrio «Paco ó Longos» cuyos límites son: al Norte, calle Real al Este, terreno de Mariano de Guzman; al Sur, la pesquería de Florentina Legaspi; y al Oeste, río; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis balistas y ocho loanes, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

PROGRAMA DEL CONCURSO

PARA LEVANTAR EN ESTA CIUDAD UN MONUMENTO A LEGASPI Y URDANETA.

Se abre concurso público entre artistas españoles para la formacion del proyecto de un monumento circundado de severa verja a Legaspi y Urdaneta que deberá ejecutarse con los fondos producto de la suscripción abierta al efecto y que ascienden a la cantidad de pfs. 20.000.

El emplazamiento de este monumento, será en una de las plazas públicas de esta Capital.

El proyecto constará de planos, memoria y presupuesto

Los planos serán cuando menos: los alzados diferentes de que conste, dos secciones horizontales y una vertical y cuantos detalles consideren necesarios los autores para dar perfecta idea gráfica del proyecto. Los planos de conjunto se presentarán a la escala de cinco centímetros por metro; los de detalle a la de diez centímetros por metro. Si lo estiman conveniente podrán los autores remitir modelos de sus proyectos. Los planos deberán tener dibujadas las escalas, consignando además por escrito su relacion.

La memoria describirá el proyecto y los materiales que se proponen emplear los autores que en cuanto sea posible, serán procedentes de nuestro Archipiélago.

El presupuesto será alzado, sin más detalles que la separacion entre el basamento y la estatuaria, si

la hubiere, envejado y demás accesorios, indicando los materiales de que deban ejecutarse cada una de las partes del monumento y los precios alzados de cada una de ellas.

Quedan los autores en completa libertad para imaginar, combinar y trazar el monumento que podrá ser estatuario ó simbólico, adoptando el estilo, carácter y ornamentacion del mismo, que crean más conveniente, siempre que conmemore dignamente a tan insignes patrios y esté por consiguiente en carácter con el objeto a que se dedica.

Si el monumento designado por el Jurado, fuera estatuario, el artista autor de él se obliga a ejecutar la parte estatuaría y escultórica y asimismo a entregarlas en Manila a la Comision ejecutiva; entendiéndose deberán ser de su cuenta los desperfectos que pudieran haber sufrido, quedando a cargo de la Comision la ejecucion del basamento y demás accesorios.

Los proyectos se dirijirán al Sr. Presidente de esta Comision ejecutiva, dentro del plazo de seis meses, contados desde la publicacion en la Gaceta de esta Ciudad, de la presente convocatoria, y deberán llevar un lema; acompañando además un sobre lacrado con el mismo lema, dentro del cual figurará el nombre y firma del autor.

Se nombrará un Jurado compuesto de personas competentes, que designará a la Comision ejecutiva de entre los proyectos presentados, el que considere de mérito preferente y digno de ejecutarse y el autor del proyecto así designado, recibirá en premio la cantidad de pfs. 1000. Además de este premio habrá un accésit de pfs. 400 par el proyecto que el jurado designe en segundo lugar; quedando ambos proyectos de la exclusiva propiedad de la Comision ejecutiva.

Una vez elegidos por el Jurado los proyectos que merezcan su aprobacion, quedarán los demás proyectos a disposicion de sus autores, los cuales podrán recogerlos en el término de noventa días, acudiendo para ello a la Presidencia de la Comision ejecutiva, con el resguardo que se les hubiese dado a su presentacion y entendiéndose que no tendrán derecho a recompensa ni indemnizacion alguna.

Tanto los pfs. 20 000 del monumento como el premio y accésit de pfs. 1000 y pfs. 400, deberán entenderse efectivos en Manila y en moneda corriente de esta plaza.

Manila, 21 de Noviembre de 1892.—El presidente de la Comision ejecutiva, Luis R de Elizalde.—El Secretario, Severino R. Alberto. 3

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde las 8 a las 11 de la mañana del día 28 del actual, se satisfará a los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería general, el importe de sus respectivos libramientos, advirtiéndoles que dadas las 11 de la mañana del referido día 28, se satisfarán al día siguiente los libramientos que hayan dejado de presentarse en dicha Tesorería a la indicada hora.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados.

Manila, 24 de Noviembre de 1892.—José Arizcun.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Habiéndose padecido equivocacion en el anuncio publicado en la Gaceta núm. 329 fecha de hoy, relativo a la subasta del arriendo del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de la provincia de Cagayan, que habrá de celebrarse el día 17 de Diciembre próximo, se hace constar que el tipo para dicha subasta es el de pfs. 93.50 anuales en progresion ascendente, en vez del de pfs. 1562.90 que por error involuntario se consignó en el espresado anuncio.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos correspondientes.

Manila, 24 de Noviembre de 1892.—Abraham García García. 2

GOBIERNO CIVIL DE ZAMBALES.

En el Tribunal de la Cabecera de esta provincia se halla depositado un caballo de pelo moro con marcas, que fué cogido d strozando sembrados y sin dueño conocido.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean con derecho a dicho animal, dirijan sus reclamaciones a este Gobierno, con los documentos de propiedad correspondientes, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Manila; pues de lo contrario, se venderá el referido caballo en pública subasta.

Iba, 9 de Noviembre 1892.—El Gobernador Civil, P. S.—Cándido Sanz.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia trito de Quiapo, recaida en esta fecha en la causa núm. 5185 sobre cohecho, se cita, llama y emplaza al chino Enrique Euciso de la Joya, Co Chischuan, natural del Imperio de China, vecino de S. Rafael, de la de Bulacan, casado, contratista y contaba treinta y de edad en Agosto del año próximo pasado, para de nueve días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» se presente en esta para prestar declaracion en la indicada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del indicado término, se oñica de su declaracion, parándole los perjuicios que hubiere lugar. Manila, 25 de Noviembre de 1892.—Plácido del B...

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia trito de Binondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 7323 contra el chino Tan-Ching por robo, se cita, llama y emplaza a Márcos Magallanes, indio, soltero, de veintidós de edad, natural de Ibañay, provincia de Capiz, vecino arrabal de Binondo, y cuadrillero que fué del gremio de naturales del mismo, para que en el término de nueve días desde la publicacion de este edicto, comparezca al Juzgado para ampliar su declaracion en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, pararán los perjuicios que en justicia haya lugar. Dado en el Juzgado de Binondo a 21 de Noviembre de 1892.—Ramon N. Orozco.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Binondo, en providencia fecha 21 del actual, dictada a instancia del chino Enrique Co-Tulco, en el juicio declarativo de mayor cuantía, contra D. Sixto Aluceda Carlos, se cita y emplaza a los que dentro del término improrrogable de 30 días desde la publicacion de la presente cédula de miento en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan al Juzgado y en la Escribanía del que refrenda para el Procurador, para notificarle de la providencia de 11 de Noviembre de 1888 dictada, en el referido juicio en la que entre otras cosas se le dé traslado con citacion y miento, por el término ordinario de la demanda, contra él por el mencionado chino, con prevencion de compareciere dentro del espresado término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Lo que de órden de S. S. se publica para que haya conocimiento de D. Sixto Aluceda Carlos. Binondo y oficio de mi cargo a 23 de Noviembre de 1892.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia trito de Intramuros, dictada en la causa núm. 6142 por hurto, se cita, llama y emplaza al ausente Juan de á fin de que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado a prestar declaracion, expresada causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Manila a 25 de Noviembre de 1892.—José M...

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia trito de Intramuros, recaida en la causa núm. 6244 que fue contra desconocidos por hurto, se cita, llama y emplaza a la persona ó personas en cuyo poder se encuentre oro con cadena del mismo metal, formada de eslabones, travesaños, consignado en cada eslabon el contraste quillates de oro indicados con el núm. 18, para que dentro de nueve días, se presenten en este, para declarar expresada causa, apercibidos que de no hacerlo dentro del término, les pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar. Escribanía del Juzgado de primera instancia d-l de Intramuros a 25 de Noviembre de 1892.—Francisco R. O...

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado y confinado en el Presidio de esta plaza Mateo Celatulo Gonzalez, de treinta y dos años de edad, casado, y vecino de Pineda de esta provincia, peo y ceja negra, chata, ojos pardos, color moreno, barba poca y boca a fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en la cárcel pública de esta para los efectos oportunos en la causa núm. 6243 que truyo por quebrantamiento de condena, bajo apercibido que de no hacerlo, se le declarará contumaz y rebelde llamamientos judiciales, parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila a 25 de Noviembre de 1892.—Miguel B...—Ante mí, José Moreno.

Don Manuel Abela y Rodríguez, Juez de primera instancia de este distrito, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Mijita, natural y vecino de El Salvador, soltero, casado, procesado en la causa núm. 1551 por robo y fugado de la cárcel pública de esta Cabecera en el día de hoy, para que dentro del término de treinta días, contados desde su publicacion en este Juzgado ó en la cárcel de esta Capital, comparezca a responder de los cargos que contra él resultan de dicho robo, apercibido que de no hacerlo, le parará los perjuicios que hubiere en derecho.

Dado en Cagayan de Misamis a 8 de Noviembre de 1892.—Manuel Abela.—Por mandado de su Sra., Apolinario Velasco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Ngalan, vecino de Mambajao y procesado en la causa núm. 1551 por lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Capital, a responder de los cargos que contra él resultan de dicho robo, apercibido que de no hacerlo así, le oiré y administraré justicia y de lo contrario, le pararé los perjuicios que en derecho hubiere en derecho.

Dado en Cagayan de Misamis, 8 de Noviembre de 1892.—Manuel Abela.—Por mandado de su Sra., Apolinario Velasco.

Don Evaristo de Aguirre y Lara, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Leyte, que actúa con el ausente acompañado por falta de Escribano.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Claudio Buduc, natural de Hiuñgos y vecino de Hiuñgos, casado, de cuarenta y tres años de edad, de oficio de oficio sabe leer y escribir, a fin de que por el término de treinta días, comparezca en este Juzgado para responder en la causa núm. 4977 por hurto que contra él mismo se le sigue, apercibido que de no hacerlo dentro del espresado término, se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban, 17 de Noviembre de 1892.—Evaristo de Aguirre y Lara.—Por mandado de su Sra.—Severino Comandao, Hiuñgolobino